

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº228/02**

Sucre, 2 de septiembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, El documento resume en forma Esquemática la situación actual en forma objetiva y muy próxima a la realidad, con algunos datos que muestran claramente la necesidad de implementar en forma inmediata intervenciones de mitigación en algunos casos y de reglamentación en otros para prevenir mayores agresiones al Medio Ambiente de nuestro Municipio.

Que, entre las conclusiones que determina el trabajo presentado se establecen Líneas estratégicas de Aplicación que deben servir para encarar el Problema en forma ordenada en función de las áreas temáticas señaladas considerando las prioridades identificadas por la Consultora.

Que, el marco referencial para la formulación de reglamentación en temas ambientales como objetivo de gestión del Gobierno Municipal señalado como conclusión de la Sistematización, plantea la tarea inmediata de la elaboración de reglamentos sobre:

- Contaminación por Deshechos Sólidos
- Contaminación Atmosférica
- Contaminación Hídrica
- Control de la Erosión y los Recursos Naturales
- Calidad Ambiental en diferentes ámbitos como son: La cría de animales domésticos, Malos olores, polvo (partículas suspendidas), Residuos de incineraciones, Incremento de vectores (ratas, chagas)

Que, el Ejecutivo con el convenio suscrito con el Proyecto Medio Ambiente, Industria y Minería (PMAIN) 2805 – BO NDF-160 a través de la cual se podrá completar el trabajo hasta lograr los resultados esperados de dicho convenio.

Que, en la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se esta trabajando en la estructuración completa del Plan de Gestión Urbano Ambiental que regulara en su totalidad, la jurisdicción territorial del Municipio de Sucre, tanto en el Ámbito Urbano como Rural, donde se deberán incorporar como parte del plan mencionado los reglamentos producto del convenio antes señalado, para contar con los instrumentos que permitan normar el desarrollo del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Adoptar el Documento de Sistematización de la Problemática Ambiental en el Municipio de Sucre – políticas y líneas de acción, como válido para encarar las tareas futuras del convenio.

Art. 2° Incorporar el producto final resultado del convenio en el marco del Plan de Desarrollo Municipal considerando, los resultados, las conclusiones, los insumos y recomendaciones contenidas en el Plan de Expansión Urbana, el Plan Maestro de Trafico y Transporte además del Catastro Urbano Multifinlitarario.

Art. 3º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Törrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**